



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

Expediente número: 2025/RRHHGE000089.

MODIFICACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE CAPATAZ DE OBRAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 114, de 17 de junio de 2025, se han publicado íntegramente las bases reguladoras y convocatoria de concurso-oposición libre, para la provisión de dos plazas de Capataz de Obras, vacantes en la plantilla de personal funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incluidas en la oferta de empleo público de 2023, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2025.

A requerimiento de la Junta de Andalucía se ha acordado modificarlas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2025, conforme a continuación se detalla:

Base primera. *Objeto de la convocatoria*

Quedando redactada con el siguiente tenor:

“Primera. *Normas generales*

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de dos plazas de Capataz de Obras, vacantes en la plantilla de personal funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incluidas en la oferta de empleo público del año 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 140, de 24 de julio de 2023.

DENOMINACIÓN EN PLANTILLA	CAPATAZ OBRAS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CLASE	PERSONAL OFICIOS
NÚM. VACANTES	2

2. SISTEMA SELECCIÓN

El sistema de selección elegido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será el de concurso-oposición libre. La elección del sistema de concurso-oposición se justifica por ser el más adecuado atendiendo a la naturaleza de las plazas convocadas, se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, consagrados en los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución española, cumpliendo con lo dispuesto en el TREBEP (artículo 55) y la Ley de Bases (artículo 91).

El puesto de Capataz de Obras requiere competencias técnicas y prácticas para la dirección operativa de equipos, seguimiento de obras, gestión de recursos materiales y coordinación con los técnicos superiores. Esta dualidad teórico-práctica justifica un procedimiento de selección que, además de la fase de oposición, incluya la valoración de méritos profesionales y formativos mediante concurso.

Por último, la experiencia y formación relacionada con puesto igual o similar reduce la curva de aprendizaje y mejora la realización de las funciones encomendadas desde el primer día, optimizando recursos formativos y operativos del Ayuntamiento de Antequera.

3. BOLSA DE EMPLEO

Cubiertas las dos plazas objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de Capataz de Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado y normativa de aplicación.

La bolsa de empleo tendrá vigencia de tres años desde su constitución. Se entenderá constituida el día siguiente a su publicación”.

Base séptima. *Procedimiento de selección*

Donde dice

“(…) Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales (...)”.

Debe decir

“(…) Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (...)”.

Donde dice

“(…) CUESTIONES COMUNES: Todas las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento. Tras la publicación de las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones (...)”.

Debe decir

“(…) CUESTIONES COMUNES: Todas las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento. Tras la publicación de las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones (...)”.

Contra la presente modificación de las bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá



esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Antequera, 7 de agosto de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

3218/2025